

Informe relativo a la inspección ambiental de un establecimiento cubierto por el Plan de inspección ambiental

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

CERAMICAS LA ESTANCA, S.A.

NIF

A26002550

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

CERAMICAS LA ESTANCA, S.A.

Número identificador establecimiento

2607779001

Dirección

POL. TEJERIAS SUR - CARRERA DE LA ESTANCA, S/N

Municipio (Provincia)

CALAHORRA

 Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)

586133 - 4682841

Actividad

3.5.- Cerámica. Fabricación de piezas cerámicas

CNAE-2009 (actividad principal)

2332

Año de inicio de la actividad

2002

Clasificación DEI (RD 815/2013)

3.5

Número AAI

36

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

3.g)

Núm. PRTR-España

1413

Código productor de residuos

P02-1465

Código gestor de residuos

P02-1465

Registro APCA

Grupo B.- MAA/000094

Sistema de gestión ambiental (SGA)

 No dispone

 ISO 14001

 EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

AAI 18/2006

Descripción de la actividad autorizada

CONCESIÓN DE LA AAI (RESOL.717, de 22/10/2007)

Fecha de autorización

03/11/2007
AAI 02/2010
MODIF.AAI NO SUSTANCIAL. SUSTITUCION DE 2 MOTORES DE LA INSTALACIÓN DE COGENERACIÓN POR 1 MÁS EFICIENTE (RESOL.149, de 23/03/2010)
12/04/2010
AAI
ACTUALIZACION
ACTUALIZACION DE A.A.I. RESOL. Nº 379 DE 12/12/2013
08/12/2013

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio

12/05/2015

Final

12/05/2015

Código acta de inspección

7

Número de informe

5_2015

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

 Programada

 No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

 Denuncia

 Accidentes/Incidentes

 Otorgamiento AAI

 Modificación AAI

 Revisión AAI

 Verificación cierre

 Comprobación incumplimientos

 Otros →

Descripción de "otros"



Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- Emisiones al aire
 - Emisiones al agua
 - Producción residuos
 - Gestión residuos
 - Ruidos/vibraciones
 - Calidad del suelo
 - Aguas subterráneas
 - Cont. luminosa
 - Otros →
- Descripción de alcance parcial-otros

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

Durante la inspección en horno no se encuentra en funcionamiento. La actividad funciona de forma discontinua.

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50% Entre 50-75% > 75%

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental

29 de junio de 2015

Fecha de notificación a la persona titular

03-07-2015

La persona titular presenta alegaciones

- NO SI

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- Se cumplen satisfactoriamente** las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.
- Se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla.
La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afeción a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.
- No se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla.
La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afeción a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.
- No se valora el cumplimiento** debido a "Indicar el motivo".

Logroño, 14 de agosto de 2015

Dirección General de Calidad Ambiental